DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 371 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 SEP 2023

VISTO:

El Memorando N° 543-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 596-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV e Informe N° 519-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 596-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 19 de Setiembre del 2023, el encargado de la Dirección Estratégica Vial, remite al Titular de la Entidad su propuesta para la designación de los ingenieros Inspectores que estarán a cargo de la Inspección de los Mantenimientos Rutinarios de las vías Departamentales, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSPECTOR	CODIGO	TRAMO
01	Ing. SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARAN	AY-102	EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-LD. APURÍMAC, AP-102 A HUACCANA)
02	Ing. YONH VICTOR MENESES CONISLLA	AY-104	EMP-AY 104(DV. SAURAMA) SAURAMA L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) LONGITUD 37.13 KM
		AY-103	VILCASHUAMAN (PROG. 57+00)-DV. SAURAMA-CARHUANCA (PROG. 112+00)
03	Ing. YANETH ROCIO BERROSPI HUILLCA	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO 15.12KM
04	Ing. RIHAR IRVIN CASTRO AROSTEGUI	AY-103	BELEN (120+500)-CHALCOS-CHILCAYOC-SAN SALVADOR DE QUIJE-EMP.AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE-PROG. 180+000)
05	Ing. NINO CANCHARI MARCA	AY-107	EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC)
06	Ing. ZINTHIA POMACANCHARI LLANTOY	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI)- HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-CARAPO-EMP. PE-30 D (DV. CARAPO).
07	Ing. RAUL GUZMAN APARCO	AY-112	EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO).

Que, con Memorando N° 543-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 20 de Setiembre del 2023, el Titular de la Entidad solicita a esta Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo de **designación de Ingenieros Inspectores** de los Mantenimientos Rutinarios de vías departamentales del año 2023,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 371 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 SEP 2023

a los mismos que estarán a cargo de la inspección para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023; esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 596-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV e Informe N° 5194-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO;

Que, los ingenieros Inspectores a designarse deberán cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo; por ende, resulta necesario e indispensable aprobar resolutivamente la designación de estos profesionales inspectores;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0251-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los **INGENIEROS INSPECTORES** de la Dirección Estratégica Vial de la Entidad, que inspeccionarán los trabajos de Mantenimiento Rutinario de vías departamentales los meses de Octubre , Noviembre y Diciembre del 2023; conforme a las puntualizaciones descritas en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	INSPECTOR	CODIGO	TRAMO
01	Ing. SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARAN	AY-102	EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-LD. APURÍMAC, AP-102 A HUACCANA)
02	Ing. YONH VICTOR MENESES CONISLLA	AY-104	EMP-AY 104(DV. SAURAMA) SAURAMA L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) LONGITUD 37.13 KM
		AY-103	VILCASHUAMAN (PROG. 57+00)-DV. SAURAMA-CARHUANCA (PROG. 112+00)
03	Ing. YANETH ROCIO BERROSPI HUILLCA	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO 15.12KM
04	Ing. RIHAR IRVIN CASTRO AROSTEGUI	AY-103	BELEN (120+500)-CHALCOS-CHILCAYOC-SAN SALVADOR DE QUIJE-EMP.AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE-PROG. 180+000)
05	Ing. NINO CANCHARI MARCA	AY-107	EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC)
06	Ing. ZINTHIA POMACANCHARI LLANTOY	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI)- HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-CARAPO-EMP. PE-30 D (DV. CARAPO).
07	Ing. RAUL GUZMAN APARCO	AY-112	EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO).

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 371 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 SEP 2023

ARTICULO SEGUNDO.- El personal descrito bajo la denominación de Ingenieros Inspectores, deberán cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR,** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a los ingenieros inspectores designados y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° ECON. DIONISIO MURILLO GUTIÉRREZ DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Mg. CPC. Wilder [illegible] DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL - AYACUCHO - V°B° Ing. NINO CANCHARI MARCA SUB DIRECTOR DE ESTUDIOS, SUP. Y LIQ. DE OBRAS